



Carpeta de Ejecución: EJEC-OTE/0541/2021 Ciudad de México a 06 de marzo de 2025. Oficio: EJEC-OTE 3/GA/ 0658 /2025

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE PRESENTE.

Por medio del presente, en cumplimiento a lo ordenado por el Licenciado Gabriel Aco Mendoza, Juez Especializado en Ejecución de Sanciones Penales, y en alcalnce al oficio EJEC-OTE3/GA/0589/2025, hago de su conocimiento que en la carpeta de ejecución cuyo número se cita al rubro, seguida en contra de LUIS MAURO MÉNDEZ SOSA por los delitos de HOMICIDIO CALIFICADO y ROBO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA, se dictó el siguiente proveido, mismo que a la letra reza en lo conducente:

... AUTO. Ciudad de México, a 06 seis de marzo de 2025 dos mil veinticinco.

Vista la razón que antecede, digitalicese el escrito signado por el Licenciado ANTONIO AQUILINO ORTIZ SANTIAGO, en su calidad de Asesor Jurídico Privado de la víctima indirecta ELIZABETH MARÍA DEL CARMEN ORTIZ SANTAMARÍA, mediante el 🤇 cual desahoga la vista dada mediante proveído del 27 veintislete de lebrero de la presente anualidad, exhibiendo para tales efectos los formatos requeridos, curp de la victima directa CARLOS HERNÁNDEZ FLORES (hoy occiso), así como de la victima indirecta ELIZABETH MARÍA DEL CARMEN ORTIZ SANTAMARÍA, así como copias simpies del auto de ejecución.

En ese tenor, se tienen por vertidas las manifestaciones realizadas por el promovente, al margen de ello, y a fin de continuar con el tràmite inherente a la inscripción del registro de victimas de la victima indirecta en mención, se ordena girar oficio a la Comisión Ejecutive a Victimas de la Ciudad de México, para enviar las constancias que exhibe en el escrito de cuenta, debiendo agregarse únicamente copias de las mismas a la presente carpeia de ejecución para que obre como corresponda, la fin de que proceda con los trámites inherentes a dicho registro, debiendo notificar a esta autoridad su cumplimiento, apercibiendo a dicha autoridad que de no informar lo solicitado se hará acreedor a una medida de apremio consistente en multa equivalente a 20 veinte veces la unidad de medida y actualización, de acuerdo a lo que establece el artículo 104 fracción Il inciso b) del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Finalmente, con fundamento en los articulos 82 y 83 del Código Nacional de Procedimientos Penales, de aplicación supleioria, se ordena notificar el contanido del presente proveido al Asesor Jurídico Privado. Licenciado ANTONIO AQUILINO ORTIZ SANTIAGO, a la victima indirecta Elizabeth María del Carmen Ortiz Santamaria, para hacerle de su conocimiento el presente proveido.

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LICENCIADO GABRIEL ACO MENDOZA, JUEZ ESPECIALIZADO EN EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO..."

Sin otro particular por el momento, reitero a Usted las seguridades de mi atenta consideración. DE LA CIUDAD DE MEXICO

ATENTAMENTE

LA SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD- DE GESTIÓN JUDICIAL ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES TRES. CON SEDE EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

MAESTRA SANDRA OLIVIA JAIMES CID. DE GESTION AUDI

DE SANCTONE Entraction S. C.

SPECIALIZADA EN EJECUT

Unided de Gestion Judicial Especializada en Eposición de Sandones Peneles Tres,

calle Reforma número 10. Colonia San I<sub>s</sub>otenzo Tessopo, a calcia Izlopelada, en la Ciudad de Missim. D.P. 09800